



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 05/05/2026 10:41:29 am

Recibo No. 10495873, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826I50130**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION SOCIAL MEJOR COLOMBIA  
Nit.: 900385806-6  
Domicilio principal: Cali

**INSCRIPCIÓN**

Inscrito: 12273-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 02 de septiembre de 2010  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 6 NORTE # 2 - 36 OF 516 ED CAMPANARIO  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: contabilidad@angar.com.co  
Teléfono comercial 1: 6026680042  
Teléfono comercial 2: 3127595524  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 6 NORTE # 2 - 36 OF 516 ED CAMPANARIO  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@angar.com.co  
Teléfono para notificación 1: 6026680042  
Teléfono para notificación 2: 3127595524  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION SOCIAL MEJOR COLOMBIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10495873, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826I50130**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de mayo de 2007 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2010 con el No. 2689 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION SOCIAL MEJOR COLOMBIA

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

- 1- Se promoverá el servicio y las obras sociales en especial apoyando a los niños, jóvenes y adultos mayores con programas de prevención de la violencia social e intrafamiliar, de la drogadicción, del alcoholismo, de la prostitución, apoyando a los desplazados, a los sectores étnicos como grupos de negritudes e indígenas y otros que requieran apoyo. Se trabajará para ayudar a las personas más necesitadas en vivienda, mejoramiento de vivienda y mitigación de riesgo, en alimentación, vestuario, con útiles escolares, juguetería, en convenio con entidades autorizadas para tal fin, el acceso a la educación y la salud en convenio con entidades autorizadas para tal fin, la cultura, la recreación y los deportes, a un medio ambiente sano y a un trabajo digno.
- 2- Se apoyará a las personas que se encuentran en situaciones difíciles de discapacidad, de mendicidad, de desplazamiento forzoso o que sus derechos humanos estén en peligro por nesgo inminente por catástrofes naturales y por situaciones difíciles aplicando proyectos e iniciativas que mejoren su calidad de vida.
- 3- Se trabajará porque las personas vinculadas a la fundación tengan acceso a la recreación, los deportes y a una vida sana. Se ayudará a las personas desamparadas, a grupos y organizaciones ciudadanas que requieran de nuestro apoyo con iniciativas y ejecución de proyectos y programas culturales, científicos, empresariales, recreativas, ambientales, económicos, de servicios públicos, de prestación, administración y de sistemas y medios de comunicación y en veeduría ciudadana.
- 4- Se promoverá entre los sectores más necesitados de la sociedad la generación de proyectos que promuevan el empleo y en especial a toda aquella actividad de inversión y desarrollo comunitario como la financiación y construcción de acueductos, de alcantarillados, pavimentaciones, el acceso a la telefonía, a programas de aseo y de reciclaje, en el área agropecuario, la electricidad, la ebanistería, el medio ambiente y la salud y la educación en convenio con entidades autorizadas para tal fin.
- 5- Se trabajará actividades encaminadas a la defensa, vocería y representación de sus asociados, afiliados y sus familias. Participarán todas las personas naturales y jurídicas que propendan por el cumplimiento del objeto social y que sean aceptados por la junta directiva y con presentación formal a la asamblea general.
- 6- Se integrará a las personas jurídicas y naturales que trabajan por promoción de la recreación, los deportes y las actividades lúdico-culturales buscando brindarles

Recibo No. 10495873, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826I50130**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

oportunidades de organización, acceso a servicios de salud, recreación, cultura, trabajo digno y capacitación. Estas actividades también comprenden la defensa, vocería y representación de sus asociados, los afiliados y sus familias.

7- Se realizará, ejecutará y apoyará proyectos de capacitación, asistencia social y ayuda a la niñez, la mujer y la tercera edad, a grupos y organizaciones ciudadanas, a entidades públicas y privadas que requieran de los servicios y beneficios que la entidad brinda. En esta actividad los proyectos serán en las áreas culturales, técnico, tecnólogo, científicas, empresariales, recreativas y ambientales. En las áreas de la salud y la educación serán en convenio con entidades autorizadas para tal fin.

8- Se trabajará en la generación de empleo y el promoverlo en todos los ámbitos en que se desenvuelva la entidad.

9- La entidad promoverá actividades de desarrollo comunitario donde se necesite servicios básicos como la telefonía, la energía, acueductos y alcantarillados; con la creación y/o administración de restaurantes escolares, mantenimiento y creación de zonas verdes y parques en espacios públicos y privados. Se trabajará en diseñar, construir, mantener y remodelar distintos espacios físicos de beneficio social en obras blancas y negras; en administrar y realizar mantenimiento a conjuntos recreativos, deportivos y otras dependencias a través de la prestación de servicios varios, obras de paisajismo, urbanismo, diseño y construcción en las diferentes áreas de la ingeniería, la carpintería, la cerrajería, en actividades de salubridad y sanitarias, campañas de formación ciudadana, encuestas y consultoría y de publicidad.

10- Planear, implementar y desarrollar planes y programas en el área de (a recreación, los deportes y la cultura, con proyectos de carácter benéfico, favoreciendo a los grupos más vulnerables de la sociedad como son la niñez, la juventud y la tercera edad. Se realizará eventos como encuentros, seminarios, talleres, capacitaciones, concursos, campeonatos, festivales, y actividades académicas que faciliten el desarrollo intelectual y profesional de los asociados y de las comunidades que se desea favorecer. Para lograr lo anterior, se buscará gestionar recursos económicos y logísticos, donaciones, contratos y comodatos.

11- Fortalecer la organización ante las autoridades locales, departamentales, nacionales e internacionales donde este comprometida la presencia y permanencia de la asociación y su objeto benéfico.

12- Se apoyará el fortalecimiento del sistema democrático de justicia y de gobierno, apoyando la participación ciudadana, el libre derecho a la autodeterminación, a elegir y ser elegido que los ciudadanos colombianos tiene como derechos constitucionales. Se apoyará este tipo de iniciativas aportando y administrando recursos logísticos y económicos.

13- Implementar mecanismos de intercambio personal, experienciales, comerciales, asociativos y de unidad con todos los miembros de la asociación y con asociados y afiliados de otras entidades con igual o similar objeto social tendientes a crear organizaciones ciudadanas con identidad propia y afinidad de intereses, proyectándose en las regiones del país.

14- Crear, estimular, impulsar, fortalecer y consolidar programas, convenios, contratos y todas aquellas actividades alternativas y necesarias en el medio de la recreación, los deportes y la cultura para garantizar desarrollo de las personas.

15- Divulgar y promover toda clase de normatividad que permita el desarrollo armónico integral del objeto de la entidad y participar en los espacios donde estas se desarrollen.

16- Administrar los recursos óptimamente para el desarrollo de los anteriores

Recibo No. 10495873, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826I50130**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objetivos.

17. La fundación podrá desarrollar cualquier tipo de actividad económica, productiva, comercial, industrial, tecnológica, científica o de prestación de servicios, ya sea de manera directa o en socio, alianza, contrato o convenio con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre que tales actividades se encuentren orientadas a la obtención de recursos propios para el cumplimiento y sostenibilidad de sus fines misionales y del objeto social; la fundación podrá igualmente constituir o participar en empresas, unidades productivas, fondos, asociaciones, cooperativas o sociedades, siempre que su finalidad sea la generación de ingresos destinados a financiar las actividades misionales, sin que ello implique la pérdida de su naturaleza jurídica ni de su carácter de entidad sin ánimo de lucro, ejecutando todas sus actividades en coherencia con los principios de transparencia, responsabilidad social, sostenibilidad financiera y destinación exclusiva al interés general o social, garantizando en todo momento la no distribución de utilidades y la reinversión íntegra de los recursos en la consecución de su objeto fundacional.

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La presidencia de la asamblea estará a cargo del presidente de la Junta Directiva o por quien el delegue.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva las siguientes:

- a) Actuar como representante legal de la entidad.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatuto, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.
- c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos, emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.
- e) Ordenar los gastos y firmar juntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.
- k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 05/05/2026 10:41:29 am

Recibo No. 10495873, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826I50130**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- m) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
- n) Crear los comités especializados y grupos de trabajo. Elaborar el reglamento.

Son funciones del vicepresidente de la junta directiva:

- a) Actuar como representante legal suplente.
- b) Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.
- c) Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
- d) Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTOS  
REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 07 del 29 de octubre de 2025, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2025 con el No. 3356 del Libro I, se designó a:

| CARGO                | NOMBRE                              | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|-------------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE        | HECTOR MAURICIO MENDEZ BERRIO       | C.C.94514383   |
| LEGAL-PRESIDENTE     |                                     |                |
| VICEPRESIDENTE       | ANGELICA ALEXANDRA ASTUDILLO LOZANO | C.C.1113637019 |
| -REPRESENTANTE LEGAL |                                     |                |
| SUPLENTE             |                                     |                |

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 07 del 29 de octubre de 2025, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2025 con el No. 3354 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

|                        |                |
|------------------------|----------------|
| HECTOR MAURICIO MENDEZ | C.C.94514383   |
| BERRIO                 |                |
| ANGELICA ALEXANDRA     | C.C.1113637019 |
| ASTUDILLO LOZANO       |                |



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 05/05/2026 10:41:29 am

Recibo No. 10495873, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826I50130**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

#### DOCUMENTO

ACT 01 del 06/01/2012 de Asamblea  
ACT 03 del 09/03/2022 de Asamblea General  
ACT 04 del 21/09/2022 de Asamblea General  
ACT 06 DE 2023 del 28/04/2023 de Asamblea General  
ACT 07 del 29/10/2025 de Asamblea General

#### INSCRIPCIÓN

314 de 10/02/2012 Libro I  
94 de 28/03/2022 Libro III  
2840 de 19/10/2022 Libro I  
1519 de 19/05/2023 Libro I  
3355 de 04/12/2025 Libro I

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4665  
Actividad secundaria Código CIIU: 8299  
Otras actividades Código CIIU: 9499

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



Recibo No. 10495873, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826I50130**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4665

\*\*\*\*\*

**CERTIFICA**

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



**Ana M. Lengua B.**